

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EL SUJETO OBLIGADO "INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", DEJA DE SER CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DIRECTO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 20 veinte de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio registrado con número de folio 08111, suscrito por el C. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a través del cual manifiesta lo siguiente:

[...]

Se expide el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual declara en su artículo Décimo Primero Transitorio la extinción del "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

[...]

2. Adjunto al curso de mérito, en lo que aquí interesa, se remitió el archivo electrónico que contiene la Gaceta Municipal, volumen XII, que incluye la publicación de la abrogación del Reglamento del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. A través de los memorándums No. DJ-UT/181/2021, No. DJ-UT/182/2021, No. DJ-UT/183/2021 y No. DJ-UT/184/2021 del 26 veintiséis de octubre del presente año, la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia solicitó a los Comisionados que integran el Pleno del Instituto, al Secretario Ejecutivo, así como a las Coordinaciones Generales y Direcciones de este Instituto, informar a la Dirección mencionada la existencia de recursos de revisión, de transparencia, de datos personales, y/o de cualquier procedimiento o trámite que estuviese substanciándose en relación al sujeto obligado: "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

4. Una vez recibidas las respuestas a los memorándums antes señalados, y analizado su contenido, se advirtió que el sujeto obligado referido cuenta con los siguientes procedimientos por cumplir:

Respuesta de solicitudes de acceso a la información.

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI):
01 solicitud pendiente de respuesta (folio 142419921000010)

Publicación de información.

- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Carga de Información en la Plataforma Nacional de Transparencia:

- Formatos asignados: 122
- Formatos con información: 81
- Porcentaje: 66.39%

- Formatos sin información:
 - 1 _ - Obligaciones aplicables-LG-Normatividad 2018
 - 2 I f - Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional-Normatividad 2018
 - 3 III c - Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen-

Normatividad 2018

4 III g - Otros programas_Programas que ofrecen-Normatividad 2018

5 III g - Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen-
Normatividad 2018

6 IV b - Indicadores de interés público-Normatividad 2018

7 IV b - Objetivos y metas institucionales-Normatividad 2018

8 IV c - Los manuales de organización-Normatividad 2018

9 IV h - Indicadores de resultados-Normatividad 2018

10 V a - Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual-Normatividad 2018

11 V b - Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto
obligado-Normatividad 2018

12 V b - Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos-
Normatividad 2018

13 V c - Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual-Normatividad 2018

14 V f - Tabulador de sueldos y salarios

15 V i - Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

16 V i - Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y
programáticos-Normatividad 2018

17 V i - Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios-
Normatividad 2018

18 V j - Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad
oficial-Normatividad 2018

19 V j - Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o
equivalente-Normatividad 2018

20 V j - Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio
y tv-Normatividad 2018

21 V j - Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

22 V k - Personal contratado por honorarios-Normatividad 2018

23 V l - Donaciones_Donaciones en dinero realizadas-Normatividad 2018

24 V l - Donaciones_Donaciones en especie realizadas-Normatividad 2018

25 V l - Padrón de beneficiarios de programas sociales

26 V l - Programas sociales

27 V n - Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

28 V ñ - Padrón de proveedores y contratistas

29 V o - Procedimientos de adjudicación directa

30 V p - Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres

personas

31 V w - Deuda Pública-Normatividad 2018-2019

32 V y - Declaraciones de situación patrimonial-Normatividad 2018-2019

33 VI b - Servicios ofrecidos-Normatividad 2018

34 VI b - Trámites ofrecidos-Normatividad 2018

35 VII - Informes emitidos-Normatividad 2018

36 VIII - Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación-Normatividad 2018

37 X - Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral-Normatividad 2018

38 X - Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos-Normatividad 2018

39 XII - Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado-Normatividad 2018

40 XII - Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos-Normatividad 2018

41 XIV - Información de interés público

- Sistema SIREs (solicitudes de información pública respondidas en Jalisco):
 - Solicitudes de acceso a la información pública.
 - No se ha reportado información desde diciembre del 2018 dos mil dieciocho a enero de 2020 dos mil veinte.
 - Ejercicio de derechos ARCO.
 - No se ha reportado información desde diciembre del 2018 dos mil dieciocho a enero de 2020 dos mil veinte.

Procedimiento de verificación en materia de datos personales.

- Procedimiento de verificación PV/027/2021.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

II. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

V. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

VI. Que el artículo 1, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la información materia del citado ordenamiento, es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere.

VII. Que el artículo 12, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como información fundamental que deberá publicar el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el catálogo de sujetos obligados.

VIII. Que el artículo 24, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 1, párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalan quiénes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentran los Organismos Públicos Descentralizados municipales como lo es el "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

IX. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; así como el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la observancia de la ley para el cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

X. Que el artículo 119, párrafo 1, fracciones VI y VII, en correlación con el artículo 123, párrafo 1, fracción I, inciso a), ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen la sanción con multa de cien a setecientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a los titulares de los sujetos obligados por no tomar las medidas adecuadas para la protección de la información pública en su poder, contra riesgos naturales, accidentes, y contingencias, así como por no tomar las medidas adecuadas para la protección de la información pública en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación no autorizados.

XI. Que el artículo 4º, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, a fin de facilitar la comunicación con los sujetos obligados y la elaboración de estadísticas, el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, que se actualizará anualmente a fin de incluir a aquéllos que sean de nueva creación.

XII. Que el Lineamiento Cuarto, fracción VI, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen que la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de

extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda.

XIII. Que con base en los fundamentos señalados en los considerandos del presente acuerdo, quienes tengan la calidad de sujetos obligados, tienen el deber de cumplir con las diversas obligaciones que se establecen tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la normatividad secundaria que de ambas leyes se desprenda, y su incumplimiento puede derivar en infracciones y sanciones, por lo que es necesario determinar claramente quiénes son los sujetos obligados constreñidos al cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales, y quiénes no.

XIV. Que, en razón de lo anterior, es necesario que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como organismo garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, actualice de forma permanente el padrón de sujetos obligados, de tal forma que sea el registro fidedigno de las entidades que deben dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII; y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", deja de ser considerado como Sujeto Obligado Directo, toda vez que fue abrogado su Reglamento, y declarado extinto.

La desincorporación del "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", del Padrón de Sujetos Obligados administrado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, del Sistema Infomex Jalisco, y demás sistemas administrados por este Instituto, se llevará a cabo en los siguientes términos:

- I. Se ordena desincorporar al "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", del Padrón de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;
- II. Se ordena suspender la cuenta del antes sujeto obligado Organismo Público Descentralizado municipal denominado: Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que no se continúen recibiendo solicitudes bajo el nombre del sujeto que fuera extinguido;
- III. Las cuentas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Sistema SIREs no serán desactivadas en forma definitiva hasta en tanto el sujeto obligado responsable informe que ha cumplido con la carga de información que le corresponde, así como los reportes estadísticos, y se emitan las respuestas a las solicitudes pendientes.

- IV. El cumplimiento de lo anterior, deberá efectuarse a través del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un plazo que no exceda de 30 treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo notificar a este Instituto su observancia, en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles posteriores a aquel en que haya fenecido el periodo de días para cumplir lo aquí señalado.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, será responsable de resguardar la información pública que haya sido generada por el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los efectos legales y estadísticos a que haya lugar. La información generada y publicada en el portal de transparencia del sujeto obligado, deberá conservarse por un plazo de, cuando menos, 03 tres años.

TERCERO. La información que posea el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en relación al Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberá conservarse para los efectos legales y estadísticos a que haya lugar.

La información que se encuentra publicada y/o almacenada en los cuatro sistemas que conforman la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la relativa al Sistema SIREs, el Sistema Infomex Jalisco y demás registros y sistemas administrados por el Instituto, deberá conservarse por un plazo de, cuando menos, 03 tres años.

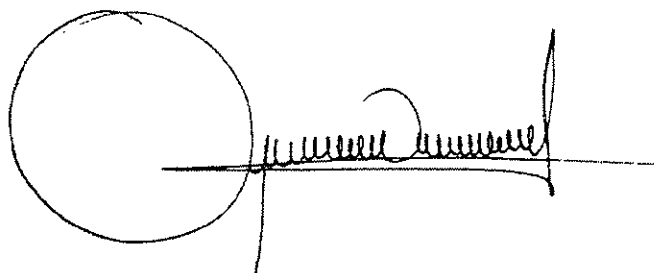
CUARTO. Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, tomar en consideración el presente Acuerdo General para los efectos a que haya lugar respecto del Procedimiento de Verificación: PV/027/2021.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; así como a la Dirección Jurídica dar el seguimiento respectivo.

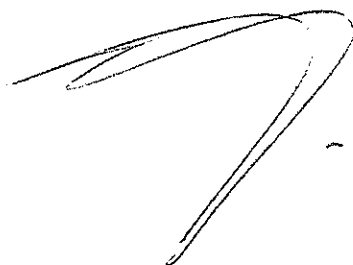
SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por los medios legales aplicables.

SÉPTIMO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

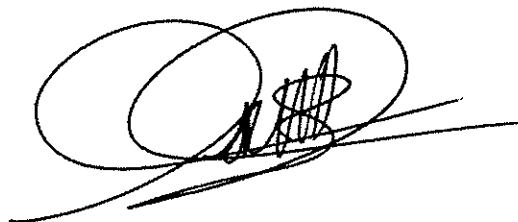
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



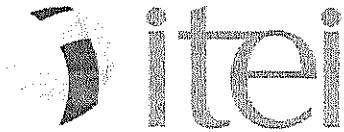
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

AGP-ITEI/039/2021
EXP. BAJA-SO/006/2021

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

--- La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina que el "Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", deja de ser considerado como sujeto obligado directo», aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2021 dos mil veintiuno --- -----

RHG/RAR/DAA